



NORMAS DE DISCIPLINA PARA EL ESTUDIANTE

1. Se especificarán las instituciones donde se llevarán a cabo las prácticas. Para el efecto se contará con la autorización escrita de las Autoridades responsables de dichas instituciones, donde deberá constar la vigencia de la autorización por el periodo lectivo del curso.
2. El número de alumnos por sesión de práctica no deberá exceder de 10 (diez) por instructor, quien asistirá a los estudiantes en forma exclusiva y permanente. El encargado instructor no deberá ejercer la instructoría durante sus horas de servicio.
3. Se contará con un Plan de Actividades detallado para el campo de práctica, el que será planificado y elevado en consenso con las instituciones involucradas.
4. El alumno deberá contar con la libreta de Procedimientos práctico, donde figure: fecha, institución y firma del instructor de todos los procedimientos realizados por el alumno y supervisado por su instructoría, utilizando la página que compete el área de Campo de Práctica y función específica del mismo.
5. La libreta de campo de práctica y la hoja de evaluación del mismo, ambas debidamente llenadas y firmadas por el instructor a cargo, deberán ser presentadas en el área de campo de práctica de la institución, una vez que hayan completado la carga horaria de las prácticas, para tener derecho al examen final.
6. Tres (3) llegadas tardías equivale a un día de ausencia a las prácticas que debe ser aplicada por el instructor.
7. La presentación personal, debe estar acorde con los requisitos exigidos por la institución formadora.
8. Conservar la buena conducta ética y profesional dentro y fuera tanto en la institución formadora como en los lugares de prácticas hospitalarias.
9. No está permitido la salida del estudiante practicante de la institución con el uniforme blanco y calzado hospitalario.
10. El instructor es la autoridad máxima dentro del campo de práctica.
11. El horario de receso será establecido por el instructor sin salir de la institución sanitaria.
12. Los estudiantes deberán aplicar estrictamente los conocimientos y técnicas adquiridas en la institución académica y no dejarse llevar por el empirismo reinante en los servicios.
13. Los participantes deberán guiarse por los objetivos específicos de su aprendizaje, teniendo en cuenta que no irán a llenar las necesidades del servicio. Deberán realizar

Misión: Es formar una generación de profesionales de la Salud, positivos a un calificado nivel, con responsabilidad social, con capacidad para desempeñarse competitivamente ante las condiciones y retos del entorno, de modo tal que puedan contribuir a la solución de los problemas de salud de la sociedad, facilitando la participación de los actores sociales en la transformación de los diferentes escenarios.



INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO

Creado por Ley N° 3378/07 y modificado y ampliado por Ley N° 6.129/18

"COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA"

-
- partos supervisados según la exigencia de cada curso y firmados por el instructor, lo que dará derecho al examen final.
14. Las actividades en Campo de Práctica no se suspenden por mal tiempo, feriados u otros, salvo justificación de la instructoría a cargo, quienes deberán coordinar con el estudiante practicante para la recuperación de dichas horas.
 15. Los estudiantes deberán estar correctamente uniformados según modelo vigente de la institución (chaqueta, identificador, pantalón y calzado blanco).
 16. Los estudiantes deben presentarse al campo de práctica, bien peinados con el pelo recogido, sin alhajas, con uñas cortas y sin esmalte.
 17. Las relaciones interpersonales con profesionales y demás personal de la institución deben darse en el marco del respeto.
 18. Deben respetarse los canales correspondientes de comunicación de acuerdo a la jerarquía existente en la institución.
 19. No está permitido asistir a la práctica acompañados-as por personas no identificadas.
 20. Es obligación de los participantes o estudiantes el cumplimiento del horario, con (10) diez minutos de tolerancia, salvo justificación médica o firmas responsables con identificación adecuada..
 21. El estudiante no podrá abandonar sus prácticas antes del horario de salida salvo caso de extrema urgencia con previa autorización de la instructora a cargo.
 22. Es obligación del alumno comunicar al instructor las causas de sus ausencias en el día, en caso de razones de salud, deberá presentar un Certificado Médico visado por el MSP y BS con copia a la institución formadora.
 23. Los estudiantes que son entrevistados por indisciplina en tres oportunidades serán automáticamente suspendidos por el instructor de campo de práctica, cuyo informe elevará a la institución formadora las razones del caso, lo que le invalidará para presentarse al examen final.
 24. Queda prohibido el uso de ropas interiores oscuras bajo el uniforme u otras prendas llamativas.
 25. El uso de maquillaje y peinado debe ser muy discreto.
 26. El alumno no debe llevar suma elevada de dinero a la práctica hospitalaria, ni joyas de valor con el fin de evitar extravíos.
 27. La primera semana de cada mes, el estudiante obligatoriamente deberá presentar a su instructoría el ticket de pagos mensuales por práctica, caso contrario quedará

Misión: Es formar una generación de profesionales de la Salud, positivos a un calificado nivel, con responsabilidad social, con capacidad para desempeñarse competitivamente ante las condiciones y retos del entorno, de modo tal que puedan contribuir a la solución de los problemas de salud de la sociedad, facilitando la participación de los actores sociales en la transformación de los diferentes escenarios.



INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO

Creado por Ley N° 3378/07 y modificado y ampliado por Ley N° 6.129/18

"COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA"

automáticamente suspendido de las mencionadas prácticas hospitalarias por su instructor, hasta la regularización del pago correspondiente.

28. Tendrán derecho a la recuperación de campo de práctica los alumnos que hubiesen estado ausentes por enfermedad u otras causas de fuera mayor, las cuales sean pertinentes a juicio de la instructora y de la coordinación general del campo de práctica de la institución.

29. Los alumnos deberán tener un rendimiento del 85% y una asistencia del 100% en campo de práctica para tener derecho al examen final.

30. A los efectos de la calificación se considerarán los siguientes criterios:

Para la calificación 2 (dos) se adoptará como criterio de rendimiento mínimo el 85% (en las prácticas profesionales se requiere mayor porcentaje para la aprobación que en las clases teóricas) sobre el total de puntos asignados a los exámenes prácticos en conocimientos, habilidades y destrezas.

La escala será confeccionada considerando como límite superior el puntaje total asignado a la prueba.

1 a 84 puntos = 1 (uno)

85 a 88 puntos = 2 (dos)

89 a 92 puntos = 3 (tres)

93 a 97 puntos = 4 (cuatro)

98 a 100 puntos = 5 (cinco)

Misión: Es formar una generación de profesionales de la Salud, positivos a un calificado nivel, con responsabilidad social, con capacidad para desempeñarse competitivamente ante las condiciones y retos del entorno, de modo tal que puedan contribuir a la solución de los problemas de salud de la sociedad, facilitando la participación de los actores sociales en la transformación de los diferentes escenarios.



REGLAMENTO DOCENTE

Labor de docencia: Es compromiso del personal docente, en el contexto de la misión institucional, brindar formación integral a estudiantes y posibilitar la adquisición de herramientas conceptuales, metodológicas para el desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los estudiantes en el mundo laboral.

Finalidades esenciales: El reglamento de los docentes del ISPA, tiene las siguientes finalidades:

- Estimular la labor formativa y preservar el ambiente académico propicio para llevar el proceso de aprendizaje.
- Establecer un régimen de derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos.
- Establecer un sistema de evaluación del desempeño del docente.
- Definir procesos disciplinarios orientados a prevenir las conductas contrarias a la vida institucional, a preservar la normalidad académica y a establecer el régimen de sanciones.
- **Contratación docente:** La contratación de los docentes en el ISPA se realiza por la modalidad de hora cátedra a término fijo inferior a un año, con prestaciones sociales de carácter legal

Causales de terminación del contrato: Son causales de terminación del contrato de cátedra de docencia, sin lugar a indemnización, los siguientes eventos:

1. Por muerte o incapacidad física permanente del docente.
2. Por el vencimiento del término de duración del contrato.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por decisión del ISPA en caso de que el DOCENTE no cumpla con sus obligaciones o ejecute actos contra la moral y las buenas costumbres.

Misión: Es formar una generación de profesionales de la Salud, positivos a un calificado nivel, con responsabilidad social, con capacidad para desempeñarse competitivamente ante las condiciones y retos del entorno, de modo tal que puedan contribuir a la solución de los problemas de salud de la sociedad, facilitando la participación de los actores sociales en la transformación de los diferentes escenarios.



INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO

Creado por Ley Nº 3378/07 y modificado y ampliado por Ley Nº 6.129/18

"COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA"

5. Por el bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas, cuando a pesar de los requerimientos, no se corrijan en un plazo razonable.
6. El engaño a la institución mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido.
7. Todo daño causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias, equipos, herramientas, materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
8. Por incurrir en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que las normas vigentes contemplen y muy especialmente por las siguientes, que las partes convienen en darle categoría de faltas graves:
 - El hecho de que el docente llegue embriagado a dictar las clases o ingiera bebidas alcohólicas en las instalaciones de la institución, aún por primera vez.
 - La falta de respeto a los alumnos, docentes, personal de apoyo y administrativo en lo relacionado con la moral, las buenas costumbres y en general todo aquello que implique violencia, injuria, acoso o malos tratos.
 - Presentarse a cumplir sus labores académicas bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
 - La ausencia injustificada del docente a sesiones de clases del periodo lectivo.
 - La no práctica de los instrumentos de evaluación y planes de mejoramiento.
 - La no entrega oportuna de los reportes académicos al coordinador del área académica.
 - El incumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias o contractuales.
 - El contrato terminará por la cancelación del curso.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- Cumplir con el objeto del contrato como docente de hora cátedra en los módulos de formación asignados.
- Cumplir con el horario asignado y dejar registro de hora de ingreso y hora de salida de la cátedra.
- Tomar lista de asistencia en cada una de las clases y reportar las novedades de inasistencia en el sistema de información.
- Planear, evaluar y controlar el proceso académico de los módulos de los programas asignados
- Entregar a la coordinación académica los informes académicos, calificaciones, control de asistencia, deserción y novedades académicas.

Misión: Es formar una generación de profesionales de la Salud, positivos a un calificado nivel, con responsabilidad social, con capacidad para desempeñarse competitivamente ante las condiciones y retos del entorno, de modo tal que puedan contribuir a la solución de los problemas de salud de la sociedad, facilitando la participación de los actores sociales en la transformación de los diferentes escenarios.



INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO

Creado por Ley Nº 3378/07 y modificado y ampliado por Ley Nº 6.129/18

"COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA"

- Ejercer el estricto cumplimiento de los horarios establecidos por la institución (45 minutos hora cátedra), para asegurar el cabal desempeño de las actividades inherentes a su contrato.
- Recibir las capacitaciones, que la institución estime convenientes para el fortalecimiento de las competencias en la labor docente.
- Aportar a la actualización permanente de las guías de aprendizaje y llevar el control de lo planeado versus actividades ejecutadas en el aula de clase en el sistema de información.
- Acatar los reglamentos de la institución y las directrices impartidas en el desarrollo del proceso formativo.
- No permitir el ingreso a clase de los estudiantes no matriculados.
- Participar en actividades que garanticen el mejoramiento continuo de la institución.
- Socializar las calificaciones de los módulos de formación a los estudiantes en el límite de tiempo establecido en el reglamento académico.
- Asistir a las actividades programadas para inducciones y reinducciones, que permiten retroalimentación permanente del proceso de formación, con la coordinación académica y la dirección.
- Los docentes deben abstenerse de participar con estudiantes en actividades con fines diferentes a los académicos.
- Desarrollar la labor docente con criterios éticos y morales que garanticen el respeto a los valores.
- Complementar la formación, profundizando conocimientos específicos el desarrollo de habilidades profesionales y conocimientos pedagógicos que faciliten el ejercicio eficiente de su labor.
- Promover en los estudiantes la participación en las actividades artísticas, culturales, recreativas deportivas y de extensión
- Elaborar y mejorar continuamente las estrategias pedagógicas para su aplicación en el proceso de aprendizaje.
- Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la institución, colegas, estudiantes y funcionarios de la entidad.
- Ejercer la actividad académica con objetividad y respeto de las diferentes formas de pensamiento.
- Velar por el adecuado manejo de los documentos, materiales y bienes de la institución utilizados en el proceso de aprendizaje.
- No abandonar o suspender sus labores sin autorización previa de la Coordinación de Carrera.
- Asesorar a la institución cuando se le solicite en temas académicos y en conocimientos técnicos respecto a los programas y al desarrollo de procesos formativos.
- Asistir a las reuniones a las cuales se le cite.
- Informar oportunamente a la coordinación académica cuando se presente novedades de incapacidades y presentar el certificado a la oficina de gestión humana en los siguientes dos días hábiles a la ocurrencia del evento.
- Informar oportunamente al coordinador académico las actitudes de indisciplina que se presenten con los estudiantes en el aula de clase, en las instalaciones del ISPA y alrededor de ella.
- Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Institución, y las demás reglamentaciones internas emitidas por el máximo órgano de la institución, los cuales deberá conocer ampliamente.

Misión: Es formar una generación de profesionales de la Salud, positivos a un calificado nivel, con responsabilidad social, con capacidad para desempeñarse competitivamente ante las condiciones y retos del entorno, de modo tal que puedan contribuir a la solución de los problemas de salud de la sociedad, facilitando la participación de los actores sociales en la transformación de los diferentes escenarios.



PERIODO ACADÉMICO

- **INICIO DE SEMESTRE:**
- **Inicio de clases:–**
- **Finalización de clases**
- **Periodo de Exámenes**
- **-Exámenes Parciales: 2 (dos).**
- **Primer Parcial...– Segundo Parcial....**
- **-Exámenes Finales:**

NORMATIVAS DE LA INSTITUCION PARA LOS DOCENTES

- **1-**Cada docente debe presentar el original de cada examen a la Coordinación Académica correspondiente para el visto y realizar posteriormente las copias necesarias(24) Horas antes de la fecha.
- **2-** Cada docente debe llenar las planillas de calificaciones y entregar a la coordinación Académica en medio magnético 8 CD y/o Pen Drive) en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posterior a los exámenes.
- **3-**Los exámenes finales, materias específicas Profesionales de cada carrera serán de carácter oral a fin de impulsar la mejor formación académica del Estudiante. En la oralidad y capacidad de dicción dinámica.
- **4-** La ausencia, por razones imprevistas, será comunicada indefectiblemente a la Institución (Coordinación Académica), designado un profesor reemplazante con los temas a ser desarrollados en la fecha, según establece el programa académico de la respectiva asignatura.
- **5-** Se exige la responsabilidad de llegar en el horario establecido a clase, evitando así las llegadas tardías ya que será este último, motivo de rescisión del contrato.
- **6-**El Docente Titular puede designar un Profesor Reemplazante por nota en forma temporal quedando a cargo del Profesor Titular el cobro de los aranceles correspondientes.
- **7-** Cualquier irregularidad detectada entre los estudiantes en el orden académico, disciplinar, conductual u otros que atente contra la ética y buenos modales a cualquier Miembro de la Comunidad Educativa, y sea considerada perjudicial para la Institución, el Docente debe intervenir de inmediato e informar a la Coordinación Académica para buscar alternativas de solución a la situación presentada.
- **8-** En caso de extravío o robo dentro del aula, se determina no dejar salir a ningún estudiante, avisar a la secretaria académica para operar acorde a los procedimientos de rigor en estos casos.
- **9-** Queda a cargo del Docente el Desarrollo Completo del Programa de las materias en el periodo establecido, arriba mencionado, debiendo presentar al inicio de cada semestre la Planificación correspondiente. Igualmente llenar diariamente el contenido desarrollado en cada clase y registrar la asistencia de los alumnos.



- **10-**El Registro de asistencia en el reloj marcador digital, como así también la firma en la planilla preparado para el efecto, se realizara en el día al inicio y al término de cada materia desarrollada.
- **11-** Los estudiantes deben participar de los Seminarios establecidos por la la Institución y contar con un mínimo de 5 seminarios antes de ser sometido al examen final.
- **12-**Elaborar plan de clases semestral cada cátedra a su cargo. La Institución cuenta con biblioteca virtual "e libro", con usuario multiplataforma, accesos ilimitados y libros. La biblioteca cuenta con libros físicos y virtuales habilitados mañana, tarde y noche. Wi Fi disponible.
- **13.-**Incentivar en el alumno la investigación debiendo en cada semestre presentar trabajos prácticos que deben considerarse parte del puntaje del proceso evaluativo.
- **14-** Podrá verificar el contenido programático de las asignaturas a su cargo, pudiendo actualizar si considera que corresponde y enriquecer los conocimientos de su competencia, con su posterior comunicación a Secretaria General. Dejar al termino del semestre un cuestionario básico de los contenidos fundamentales desarrollados.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Se establecen los siguientes derechos para el personal docente:

- Recibir trato respetuoso por parte de sus superiores, colegas, estudiantes y personal del área administrativa y de apoyo.
- Recibir puntualmente la remuneración pactada en el contrato a término fijo y el pago de las prestaciones sociales legales, de acuerdo al contrato firmado y al cumplimiento cabal de las obligaciones del objeto contractual.
- Participar en todos los programas de bienestar social laboral que para los docentes establezca la institución.
- Recibir reconocimientos por la excelencia en la labor docente, acorde a las evaluaciones de desempeño realizadas por los estudiantes, el comité académico y la dirección.
- Obtener procesos de inducción y reinducción para la interiorización y actualización permanente de los procesos académicos y administrativos del ISPA..
- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño.

Misión: Es formar una generación de profesionales de la Salud, positivos a un calificado nivel, con responsabilidad social, con capacidad para desempeñarse competitivamente ante las condiciones y retos del entorno, de modo tal que puedan contribuir a la solución de los problemas de salud de la sociedad, facilitando la participación de los actores sociales en la transformación de los diferentes escenarios.



- Elegir o ser elegidos como representantes de docentes para su representación ante los estamentos de la institución.

PROCESO DISCIPLINARIO

FINALIDAD: Implementar acciones que permitan controlar y evaluar las actuaciones del docente en la ejecución del proceso de formación, el comportamiento ético y la responsabilidad en el cumplimiento de los deberes y obligaciones definidos en el reglamento de los docentes.

Las faltas de tipo disciplinario son calificadas en faltas graves y faltas leves; para efectos de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Incidencia en la falta.
- Confesión voluntaria y oportuna.
- Modalidad y circunstancia del hecho.
- Efectos de la falta.
- Haber actuado con premeditación.
- Atribuir la responsabilidad a una persona ajena a quien cometió la falta.

FALTAS GRAVES: Son consideradas faltas graves las siguientes actitudes y comportamientos de los docentes:

- Todo acto fraudulento del que se pretenda obtener provecho económico o beneficios personales.
- Hurto de pertenencias entre los mismos compañeros y/o bienes de la institución.
- Dar uso indebido a los bienes de la institución y/o destruirlos intencionalmente.
- Dictar clase en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Comercializar o ingerir, dentro de la institución o alrededores estupefacientes y licores.
- Acosar a los estudiantes, mediante actuaciones o comentarios intimidantes que vaya en contra de su integridad.
- Hacer uso de todo tipo de armas dentro de la institución.

Misión: Es formar una generación de profesionales de la Salud, positivos a un calificado nivel, con responsabilidad social, con capacidad para desempeñarse competitivamente ante las condiciones y retos del entorno, de modo tal que puedan contribuir a la solución de los problemas de salud de la sociedad, facilitando la participación de los actores sociales en la transformación de los diferentes escenarios.



- El incumplimiento reiterado a los deberes del reglamento de docentes.
- El incumplimiento reiterado a las obligaciones emanadas del contrato a término fijo firmado con la institución.

SANCIONES PARA FALTAS GRAVES: Las faltas graves serán calificadas por el comité académico de la institución y se procederá a aplicar la sanción que se considere pertinente acorde al tipo de falta e incidencia de la misma; además el comité académico determinará si se requiere de una investigación preliminar, para lo cual se aplicará el debido proceso para una investigación disciplinaria. Las sanciones por parte del comité académico se aplicaran sin perjuicio de las acciones penales, civiles o administrativas a que dieran lugar.

Las sanciones a aplicar son las siguientes:

- Llamado de atención con copia a la hoja de vida
- Cancelación del contrato.

FALTAS LEVES: Son consideradas faltas leves

- Fumar en las aulas, talleres y demás áreas restringidas de la institución.
- Propagar o leer, revistas o folletos pornográficos.
- Incumplir con los deberes definidos en el reglamento de docentes, excepto los que están taxativamente definidos como faltas graves.
- Propiciar espacios para que los estudiantes y/o comunidad educativa realicen manifestaciones o protestas que conlleven a la alteración de la ejecución adecuada del proceso formativo.
- No informar oportunamente a la coordinación académica situaciones de indisciplina o situaciones agresivas que perturben el adecuado desarrollo del proceso formativo.

SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES: Las faltas leves serán calificadas por el comité académico de la institución y se calificará con aplicación a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.



INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO

Creado por Ley Nº 3378/07 y modificado y ampliado por Ley Nº 6.129/18

"COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA"

En el caso que las amonestaciones escritas se tornen repetitivas durante el término del contrato, adquieren carácter de falta grave se sancionará acorde a lo estipulado en este reglamento para las faltas graves.

El comité académico podrá identificar otro tipo de faltas y en consenso con sus integrantes aplicará las medidas formativas o sanciones correspondientes.

SISTEMA DE EVALUACION

Evaluación a los docentes: El ISPA tiene definido desde el sistema de gestión integral, el procedimiento para la medición de la satisfacción del cliente, con el fin de evaluar la percepción de la comunidad estudiantil y demás partes interesadas con respecto al servicio docente ofrecido por la institución.

En la medición del nivel de satisfacción se evalúa la labor docente, mediante **tres perspectivas: perspectiva** del alumno, del comité académico y de la dirección.

Evaluación por parte del alumno: La evaluación tiene por objetivo medir el nivel de satisfacción del estudiante frente a los docentes y la ejecución de la formación, con el fin de identificar fallas, debilidades, fortalezas y oportunidades que permitan implementar acciones de mejora en el proceso académico del ISPA. El formato que se aplica para esta contiene las competencias del ser, del saber y del hacer.

Evaluación por parte del comité académico y la dirección: Esta evaluación tiene por objetivo medir el nivel de satisfacción del comité académico y la dirección frente al desempeño del docente con el fin de establecer acciones de mejoramiento. El formato evalúa aspectos relacionados con puntualidad en entrega de informes, compromiso con el desarrollo del proceso formativo, sentido de pertenencia con la institución, entre otros aspectos.

De los resultados obtenidos de cada evaluación se realiza una ponderación para obtener la calificación consolidada y se realiza los análisis de datos respectivos; A través del comité académico se tiene definida una calificación estándar y los docentes que queden por debajo de esta calificación, se les realizará planes de mejoramiento.

Periodos de evaluación: A los docentes se les realizará una evaluación cada semestre después de la mitad del periodo académico. Los resultados de la evaluación cuantitativa y los aspectos comporta mentales serán socializados con cada docente.

Misión: Es formar una generación de profesionales de la Salud, positivos a un calificado nivel, con responsabilidad social, con capacidad para desempeñarse competitivamente ante las condiciones y retos del entorno, de modo tal que puedan contribuir a la solución de los problemas de salud de la sociedad, facilitando la participación de los actores sociales en la transformación de los diferentes escenarios.